

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 253 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adela Muntean, doña Cristina Elena Radu, doña Aurica Dumitrean, doña Mariana Duncan y doña Elena Grigore, contra la empresa “Conservas Garpe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 274 de 2012

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes, doña Adela Muntean, doña Cristina Elena Radu, doña Aurica Dumitrean, doña Mariana Duncan y doña Elena Grigore, que comparecen asistidas por el letrado don Alfredo Fauro Alonso, con poder de doña Aurica Dumitrean, y de otra, como demandada, “Conservas Garpe, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Adela Muntean, doña Cristina Elena Radu, doña Aurica Dumitrean, doña Mariana Duncan y doña Elena Grigore, frente a “Conservas Garpe, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquellas, declarando extinguidas a la fecha de la presente resolución, las relaciones laborales que unían a las partes y condenando a la demandada a que indemnice a las actoras con las sumas que a continuación se dirán en concepto de indemnización y les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución (ciento cincuenta días), condenando igualmente a la demandada al abono a las actoras de las cuantías salariales adeudadas que a continuación se indican, respectivamente:

A doña Adela Muntean: 11.933,88 euros, 5.436 euros y 4.713,11 euros.

A doña Cristina Elena Radu: 3.064,95 euros, 3.237 euros y 2.824,84 euros.

A doña Aurica Dumitrean: 12.089,06 euros, 5.260,50 euros y 4.607,53 euros.

A doña Mariana Duncan: 10.835,19 euros, 5.260,50 euros y 4.607,53 euros.

A doña Elena Grigore: 6.132,74 euros, 5.178 euros y 4.535,73 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Conservas Garpe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.217/12)